Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254 -2017- MDMM

Mariano Melgar, 03 NOV 2017

VISTO:

El Expediente N° 17846-2017-UTD-MDMM, presentado por la señora Gladys Pinto Cáceres, el Dictamen Legal N° 401-2017-GAJ-MDMM;

Y CONSIDERANDO:

Que, la potestad sancionadora de la Municipalidad, se encuentra normada en la Ley N° 27972 y en la Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, en caso de autos la parte administrada solicita con Expediente N° 17846-2017 de fecha 12-10-2017, Petición de Gracia solicitando la condonación de la multa que no fuera aceptada por solicitud de petición de gracia presentada con Expediente N° 12250-2017 de fecha 21-06-2017, que diera lugar a la Resolución de Alcaldía N° 232-2017-MDMM, con la finalidad que conlleve a la condonación de la multa administrativa, que asciende a la suma de S/. 3,199.50 soles, como consecuencia del procedimiento sancionador donde recayó la Resolución de Gerencia de Administración Tributaria N° 158-2017-GAT-MDMM, de fecha 07 de junio de 2017;

Que, la petición de gracia formulada implica una esperanza o expectativa que la Alcaldía en atención de las razones de merito sustentadas, acceda o no a lo solicitado, y no obliga a resolverlas sino a darles una sustanciación particular, sujeto a discrecionalidad o libre apreciación, de la autoridad municipal;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 121, numeral 121.1, por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular;

Que, en atención a la situación económica por la que está atravesando la administrada y que se encuentra acreditada con documentos de fojas 35 a 37, siendo un acto de liberalidad de la máxima autoridad municipal se acepta en parte la petición graciable, debiendo pagar la administrada el 50% de la multa impuesta con Resolución de Gerencia de Administración Tributaria N° 158-2017-GAT-MDMM, de fecha 07-06-2017;

Por los fundamentos expuestos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Dictamen Legal N° 401-2017-GAJ-MDMM, y estando a las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER LA PETICIÓN DE GRACIA formulada por doña Gladys Pinto Cáceres, hasta por el 50% de la multa impuesta con Resolución de

Gerencia de Administración Tributaria N° 158-2017-GAT-MDMM, de fecha 07 de junio de 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR los antecedentes a la Gerencia de Administración Tributaria, para los fines de ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

Municipalidad Distrital Mariano Melgar
GERENCIA MUNICIPAL
AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Abog. Mauricio Valdivia Gamero
Secretario General
Segundo Suplente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ALCALDIA
MARIANO MELGAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
AREQUIPA